

## **LA SALA DE LA LIBERTAD**

**Rubén Hernández Valle**

Quienes participamos en la creación de la Sala Constitucional hace 20 no nos imaginamos el impacto que tendría en la sociedad costarricense.

En una de las reuniones en que discutíamos posibles mociones de enmienda al proyecto de ley que se tramitaba en la Comisión de Jurídicos de la Asamblea Legislativa, don Rodolfo Piza, de grata memoria, llegó a sugerir que las audiencias orales fueran obligatorias en los recursos de amparo.

Este hecho nos demuestra que realmente no teníamos ni la más remota idea de la cantidad de asuntos que con el transcurso de los años llegaría a tramitar anualmente la Sala, dado que en 1989 el circulante de amparos no sobrepasaba los 10 expedientes mensuales y los de inconstitucionalidad no excedían los 15 anuales.

La Sala ha sido víctima de su propio éxito. En efecto, la eclosión de recursos, sobre todo en materia de amparo, ha terminado por asfixiarla, pues tramitar resolver más de 17.000 casos al año no es una tarea manejable para ningún tribunal constitucional del mundo. De ahí que resulta injusto exigirle a la Sala profundidad en todas sus decisiones, pues carece materialmente de tiempo para ello. Ante la disyuntiva de fallar pocos casos muy bien y muchos con menos profundidad, lógicamente ha adoptado por la segunda posibilidad.

Aprovecho la ocasión, a nombre del Instituto que presido, para rendir un homenaje muy merecido a las personas que han ocupado los cargos de Magistrados titulares y suplentes de la Sala a lo largo de estos 20 años. Especialmente, el reconocimiento va para los Magistrados titulares, quienes con abnegación, entrega total y sin miramientos personales se han dedicado de lleno a

cumplir la difícil tarea de jueces constitucionales. Y a fe que han cumplido su misión a cabalidad y pueden estar orgullosos de la labor realizada.

A lo largo de su existencia, la Sala se ha convertido en el tribunal de la libertad, porque ha sido un paladín en la defensa de los derechos fundamentales de los discapacitados, los extranjeros-- quienes antes de la creación de la Sala carecían de derechos en Costa Rica--, los enfermos, los niños, los ancianos, los imputados, los privados de libertad, etc.

La Sala también ha hecho ricas contribuciones en el campo de los derechos de tercera generación, como la tutela del ambiente y el derecho a la atención de la salud en sus diversas manifestaciones.

En el campo institucional, la jurisprudencia le ha enseñado a los gobernantes de turno que discrecionalidad no es sinónimo de arbitrariedad y que en un Estado de Derecho, como el costarricense, los funcionarios públicos son representantes de la nación soberana y no soberanos representantes de la nación.

En suma y parodiando las palabras de un ilustre constitucionalista italiano, Franco Pierandrei, podríamos afirmar, sin hesitaciones, que la Sala Constitucional ha venido a coronar el Estado de Derecho costarricense.

¡Muchas gracias!